

ORDENANZA N° 521-HCDCDLP-2024.
PRORROGA SINCERAMIENTO TERRITORIAL Y EDILICIO



Ciudad de La Punta, 30 de diciembre de 2024.

VISTO:

Las Ordenanzas 057-HCDCDLP-2010; N° 324-HCDCDLP-2016 Modificación Art. N° 3 de la Ordenanza N° 57-HCDCDLP-2010 "Zonificación – Ciudad De La Punta", 493-HCDCDLP-2023 "Tarifaria Ejercicio Fiscal 2024" y 499-HCDCDLP-2023 "Plan de Sinceramiento Territorial y edilicio

CONSIDERANDO:

Que la implementación del Plan de Sinceramiento Territorial y edilicio, aprobado por Ordenanza N° 499-HCDCDLP-2023; ha sido una herramienta que ha permitido, detectar y sanear situaciones constructivas que no fueron aprobadas por el Ejecutivo municipal por causas diversas.

Que la factibilidad de abonar las tasas correspondientes en cuotas, ha permitido a muchos contribuyentes regularizar su situación y contar con la aprobación de las ampliaciones en sus viviendas

Que el municipio no puede observar de manera indolente el no cumplimiento de las ordenanzas;

Que no es la intención del Ejecutivo sancionar e imponer multas, sino ayudar a regularizar las faltas cometidas;

Que es la finalidad del Municipio facilitar la regularización de las situaciones anómalas y proporcionar las herramientas para que la erogación al vecino sea de un bajo impacto económico financiero, dada la situación inflacionaria reinante;

Que es justo y necesario propender a que todos los vecinos tengan igualdad de oportunidades, para lo que se hace necesaria una prórroga en el Plan de Sinceramiento Territorial y Edilicio;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

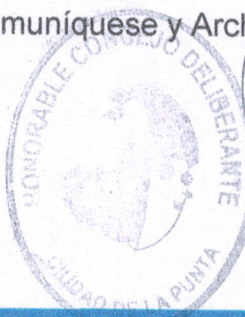
ORDENANZA

Art. 1º: PRORROGAR el "Plan de Sinceramiento Territorial y Edilicio" conforme lo establecido en la Ordenanza 499-HCDCDLP-2023 en todos sus términos y hasta el 30 de junio de 2025.-

Art 2º: El Poder Ejecutivo podrá prorrogar este "Plan de Sinceramiento Territorial y Edilicio" por hasta CIENTO OCHENTA DIAS (180) días por Decreto del Ejecutivo, en caso de ser necesario.-.

Art. 3º: Promúlguese, Regístrese, Comuníquese y Archívese. -

Natalia Nerina Funes
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



Pascua Roxana Oros
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Mario José Gil
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

